

DIAGNÓSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

PERIODO 2020-2022 | UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

La secretaria de Inclusión Social e Igualdad de Género del Estado, desarrollaron un cuadernillo con el tema "Población de cada lengua indígena en México, Baja California y sus municipios" correspondiente al año 2020.

Del documento mencionado en el párrafo que antecede y para efectos del presente documento, se extrajo la información relativa al Estado de Baja California, siendo la que a continuación se observa:

Lenguas	Estado de la Republica origen de la lengua	Total	Hombres	Mujeres
Cucapa	Baja California, frontera con Sonora y Estados Unidos de América	124	67	57
Kiliwa	Baja California	58	39	19
Kumiai	Baja California y Estados Unidos de América	488	247	241
Paipai	Baja California	226	109	117

FUENTE: Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. Los cuadernillos estadísticos de temas de inclusión social e igualdad de género 2020. *El C12: población de cada lengua indígena en México, Baja California y sus municipios, por sexo 2020.*

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

ENTIDAD	POBLACION DE 5 AÑOS Y MAS HABLANTE DE LENGUA INDIGENA
Chiapas	1,387,295
Oaxaca	1,193,229
Veracruz de Ignacio de la Llave	650,507
Puebla	604,471
Yucatán	520,580
Guerrero	495,585
México	415,540
Hidalgo	356,950
San Luis Potosí	226,476
Quintana Roo	203,317
Michoacán de Ocampo	150,180
Ciudad de México	124,540
Chihuahua	106,093
Campeche	91,020
Tabasco	89,525
Nuevo León	77,618
Nayarit	66,001
Jalisco	65,021
Sonora	62,070
Baja California	48,638
Durango	44,242
Morelos	37,569
Sinaloa	34,935
Querétaro	31,806
Tlaxcala	26,980
Tamaulipas	22,605
Guanajuato	13,828
Coahuila de Zaragoza	5,481
Colima	5,109
Zacatecas	4,781
Aguascalientes	2,508

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

LENGUA INDIGENA	NUMERO DE HABITANTES 2020
Mixteco	21, 239
Zapoteco	5,815
Nahuatl	5,287
Triqui	3,003

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

Insuficiente	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
Básico	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
Suficiente	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
Satisfactorio	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “**Evidencia**”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “**Áreas de oportunidad**”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
				que ser adecuado, a fin de que se con mejores condiciones para personas que tengan alguna discapacidad motriz. Por el momento solo se cuenta con una rampa con barandal, sala de espera en recepción y una persona de recepción para ayudar en caso que la persona lo necesite.
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	BÁSICO	<p>Imágenes de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California:</p> <p>www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/TRANSPARENCIA%20INSTALACIONES.pdf</p>	Implementar acciones que permitan los ajustes en los espacios, esto en atención al cambio de las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California a un edificio nuevo, mismo que tiene que ser adecuado, a fin de que se cuente con rampa para acceso al Instituto Estatal Electoral de Baja California.
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, toma como</p>	INSUFICIENTE	En el periodo que se informa la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal	Implementar acciones que permitan la

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 		<p>Electoral de Baja California no implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables.</p>	<p>aplicación de los elementos constructivos y operativos a fin de que cualquier persona con discapacidad pueda entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro autónomo y cómodo en los espacios construidos el mobiliario y el equipo, en función de las instalaciones con las que la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California cuenta por el momento.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio por persona, entendiéndolo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar,</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California no diseña ni distribuye información en lenguas indígenas.</p> <p>Puede diseñarse y distribuirse información en lenguas indígenas en caso de ser solicitado, en atención a que través de la Unidad de Asuntos Indígenas, se puede gestionar la traducción de “acuerdos, convocatorias, sentencias, resoluciones, campañas de difusión y demás medidas adoptadas por el Instituto.</p> <p>Se cuenta con personas traductoras en las lenguas originarias: Paipai, Kuhai, Kiliwa, Náhuatl, Mixteco, Triqui, Zapoteca, Purepecha y Kumiai.</p>	<p>Implementar acciones que permitan realizar convenios de colaboración con instituciones y/o asociaciones como los son el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, en caso de recibir solicitud de acceso a la información en alguna de las lenguas indígenas.</p>
<p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar,</p>	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unida de Transparencia del Instituto Estatal Electoral, no diseña ni distribuye información en Sistema de Escritura Braille.</p>	<p>Implementar acciones que permitan realizar convenios de colaboración con instituciones y/o asociaciones que cuenten con personal capacitado en el Sistema de Escritura Braille.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audio guías?</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	<p>Acceso a “Inklusión”: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/inklusi%C3%B3n.pdf</p> <p>Liga del acceso al apartado de “Inklusión”. https://ieebc.inklusion.incluiert.com/</p> <p>A través de la Unidad de Asuntos Indígenas, se puede gestionar la traducción de “acuerdos, convocatorias, sentencias, resoluciones, campañas de difusión y demás medidas adoptadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>Se cuenta con personas traductoras en las lenguas originarias: Paipai, Kuhai, Kiliwa, Náhuatl, Mixteco, Triqui, Zapoteca, Purepecha y Kumiai.</p> <p>En el Portal Web Institucional está incluida la opción “Inklusión”, donde se puede seleccionar la opción de que la pagina pueda ser en audio guía.</p>	
	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, está redactado</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	<p>El personal de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se encuentra capacitado en lenguaje</p>	<p>Reforzar la capacitación en materia de lenguaje incluyente y con perspectiva de género.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/quia_leng_inclu.pdf 		<p>incluyente, perspectivas de género y derechos humanos.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	El Instituto Estatal Electoral de Baja California no utiliza intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en virtud de no contar con el presupuesto ni personal capacitado para ello.	Implementar acciones que permitan establecer lazos de comunicación con entes, o asociaciones que cuenten con personal especializado en la interpretación de lenguas indígenas.
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. 	BÁSICO	El Instituto Estatal Electoral de Baja California, cuenta con un intérprete para las sesiones y eventos realizados. En caso de ser necesitado un intérprete en un evento en específico, este puede ser convocado para su asistencia.	Implementar la participación del intérprete de lenguaje de señas en todos los eventos organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que brinde estos servicios. Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	INSUFICIENTE	El Instituto Estatal Electoral de Baja California no utiliza subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones, en virtud de no contar con presupuesto para este rubro.	Implementar acciones que permitan el uso de subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a</p>	SUFICIENTE	El personal de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, puede otorgar en todo momento asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir.	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>Así mismo a través de la Unidad de Asuntos Indígenas, se puede gestionar la traducción de “acuerdos, convocatorias, sentencias, resoluciones, campañas de difusión y demás medidas adoptadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>Se cuenta con personas traductoras en las lenguas originarias: Paipai, Kuhai, Kiliwa, Náhuatl, Mixteco, Triqui, Zapoteca, Purepecha y Kumiai.</p>	
	<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. 	SUFICIENTE	<p>El personal de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, puede otorgar en todo momento asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir.</p> <p>Así mismo a través de la Unidad de Asuntos Indígenas, se puede gestionar</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales” • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>la traducción de “acuerdos, convocatorias, sentencias, resoluciones, campañas de difusión y demás medidas adoptadas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>Se cuenta con personas traductoras en las lenguas originarias: Paipai, Kuhai, Kiliwa, Náhuatl, Mixteco, Triqui, Zapoteca, Purepecha y Kumiai.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <p>Capacitar al personal designado en este rubro. Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</p>	INSUFICIENTE	El Instituto Estatal Electoral de Baja California, no cuenta con personal capacitado en traducir o brindar asesoría en lengua extranjera.	Implementar acciones que permitan establecer lazos de comunicación con entes, o asociaciones que cuenten con personal especializado en lengua extranjera.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>SATISFACTORIO</p>	<p>Dentro del portal web institucional se localiza con el apartado de Transparencia proactiva, en donde se cuenta con la información relativa a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>https://ieebc.mx/</p> <p>https://transparenciaieebc.mx/transparencia-proactiva/</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	INSUFICIENTE	El portal institucional, no cuenta con información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.	Implementar acciones que permitan establecer lazos de comunicación con entes, o asociaciones que cuenten con personal especializado en lenguas y sistemas registrados en la región.

<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad 	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal web institucional https://ieebc.mx/, se cuenta con el apartado “<i>Inklusión</i>”, donde se puede seleccionar la opción “<i>Compatibilidad de lector de pantalla</i>”:</p> <p>www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/Compatibilidad%20de%20lector%20de%20pantalla.pdf</p> <p>Instrucciones para acceder al apartado “<i>Inklusión</i>”:</p> <p>www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/inklusi%C3%B3n.pdf</p>	
--	--	-------------------	--	--

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas,</p>	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal web institucional se cuenta con el apartado “<i>Inklusión</i>”, donde se puede seleccionar la opción aumentar tamaño.</p> <p>https://ieebc.mx/</p> <p>Instrucciones para acceder al apartado inclusión:</p> <p>www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/inklusi%C3%B3n.pdf</p> <p>Menú de “<i>Inklusión</i>”</p> <p>www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/APARTADO%20INKLUSION.pdf</p> <p>Opción del tamaño de letra:</p> <p>www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/aumento%20de%20tama%C3%B1o.pdf</p>	
	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal web institucional se cuenta con el apartado “<i>Inklusión</i>”, donde se puede seleccionar la opción “<i>discapacidad auditiva</i>”.</p> <p>https://ieebc.mx/</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>			<p>Instrucciones para acceder al apartado inclusión: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/inklusi%C3%B3n.pdf</p> <p>Opción de “discapacidad auditiva”: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/se%C3%B1as.pdf</p>	
	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>En el portal web institucional se cuenta con el apartado “Inklusión”, donde se puede seleccionar la opción “contraste”. https://ieebc.mx/</p> <p>Instrucciones para acceder al apartado inclusión: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/inklusi%C3%B3n.pdf</p> <p>Menú de “Inklusión” www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/APARTADO%20INKLUSION.pdf</p> <p>Opción “contraste”: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/contraste.pdf</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	INSUFICIENTE	El Portal Web Institucional no cuenta con “información de contexto y orientación”.	Implementar acciones que permitan diseñar opciones a fin de incorporar en el Portal Web Institucional la opción de “información de contexto y orientación”.
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	SATISFACTORIO	El Portal Web Institucional es accesible en cuanto a la claridad de su información, clara y simple.	
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	INSUFICIENTE	En el Portal Web Institucional no se cuenta con la opción de identificación del idioma usado.	Implementar acciones que permitan diseñar opciones a fin de incorporar en el Portal Web Institucional la opción de “identificación del idioma usado”
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	SATISFACTORIO	En el Portal Web Institucional se localiza el apartado <i>Inklusion</i> donde se puede seleccionar la opción “ <i>lenguaje</i> ”. www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/lenguaje.pdf	
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	SUFICIENTE	En el Portal Web Institucional se pueden apreciar los anuncios que se transmiten en forma de carrusel y estas son transmitidas de forma periódica y con un tiempo suficiente a fin de que	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			pueda ser leído en su totalidad por el lector, además de que cuenta con la opción de regresar o adelantar el anuncio.	
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	SUFICIENTE	En el Portal Web Institucional se pueden apreciar los anuncios que se transmiten en forma de carrusel y estas son transmitidas de forma periódica y con un tiempo suficiente a fin de que pueda ser leído en su totalidad por el lector, además de que cuenta con la opción de regresar o adelantar el anuncio.	
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	SUFICIENTE	Dentro del Portal Web Institucional se utiliza el lenguaje incluyente en todos sus apartados. https://ieebc.mx/	
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	BÁSICO	Dentro del Portal Web Institucional https://ieebc.mx/ se cuenta con el apartado de la Comisión especial de asuntos indígenas", https://ieebc.mx/indigenas/index.html#datos y a su vez información relativa a "Principales datos de Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California" de acuerdo a las fuentes oficiales, que se puede consultar en el siguiente enlace: https://ieebc.mx/indigenas/archivos/programa/pdpcibc.pdf	Implementar acciones que permitan alimentar la información con todos los rubros que se indican en el presente diagnóstico.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	SUFICIENTE	<p>En el Portal Web Institucional se puede apreciar un apartado de contacto, en la que la persona que utiliza el portal pueda enviar sus comentarios y opiniones https://ieebc.mx/contacto/</p> <p>Imagen de la visualización contacto: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/contacto.pdf</p>	
	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	SUFICIENTE	<p>En el Portal Web Institucional se puede apreciar un apartado de contacto, en la que la persona que utiliza el portal pueda enviar sus comentarios y opiniones https://ieebc.mx/contacto/</p> <p>Imagen de la visualización contacto: www.transparenciaieebc.mx/files/Diagnostico/contacto.pdf</p>	
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos</p>	SUFICIENTE	<p>El personal encargado de la administración del portal Institucional, realiza las pruebas periódicas a fin de corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>			
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	SATISFACTORIO	El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se encuentra capacitado para el uso de estándares internacionales de Accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin.	
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las</p>	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género,</p>	SUFICIENTE	El Instituto Estatal Electoral, trabaja permanentemente en la capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, ¿los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. <p>Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>El personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, implementas permanentemente metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, encaminados a combatir prácticas discriminatorias, así como a contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 3.	
Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	<p>La Unidad de Transparencia, así como las diversas áreas que conforman el Instituto Estatal Electoral, cuenta con personal capacitado en materia de derechos humanos, acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Por lo anterior trabaja permanentemente en la salvaguarda los derechos de las personas usuarias, así como vigila que en todo momento las personas servidoras públicas que lo integran, promuevan y respeten los mismos, con independencia de los grupos étnicos o de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren; buscando siempre brindar un servicio con respeto, observando y valorando la dignidad de las personas.</p>

Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	El Instituto Estatal Electoral, a través de la Unidad de Transparencia, así como de las distintas áreas que lo integran, buscan en todo momento que las personas servidoras públicas que lo integran se incentren capacitadas, a fin de brindar un servicio integral a la ciudadanía, que garanticen el goce y disfrute de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de los grupos vulnerables que integran nuestra comunidad.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 5.	
Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p>Acciones a implementar que refuerce las condiciones de accesibilidad en el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a grupos vulnerables.</p> <p>Justificación: Implementar acciones que permitan que la Unidad de Transparencia, así como las distintas áreas que integran el Instituto Estatal Electoral de Baja California, cumplan con las directrices y lineamientos que los diferentes instrumentos locales e internacionales determinan y que faciliten el acceso a los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a grupos vulnerables.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entablar comunicación con los organismos pioneros en la implementación del acceso a los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a grupos vulnerables. - Capacitación permanente y continua a las personas servidoras públicas que integran del Instituto Estatal Electoral. <p>Meta: Brindar espacios seguros y confiables que permitan el acceso a los grupos vulnerables el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.</p> <p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.</p>